

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 1 DE MARZO DE 1986

NÚM. 50

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ceros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

REAL DECRETO 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su artículo 14 la creación por la Administración del Estado de un Registro para la inscripción de todas las Entidades Locales a que se refiere el artículo 3.º de dicho texto legal.

Asimismo la disposición transitoria quinta de la Ley establece que en el mencionado Registro deben inscribirse, en un primer momento, todas las Entidades Locales antes indicadas, bajo su actual denominación.

Finalmente es de señalar que el artículo 14 citado preceptúa que los cambios de denominación de los Municipios sólo tendrán carácter oficial cuando, tras haber sido anotados en el Registro de Entidades Locales, se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado".

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

DEL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES

Artículo 1.º 1. Se crea en el Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Administración Local, el Registro de Entidades Locales que dependerá de la Subdirección General de Administración Local.

2. La organización y funcionamiento del Registro se rige por las normas del presente Real Decreto.

Art. 2.º 1. En el Registro de Entidades Locales, de carácter público, se practicará una inscripción por cada una de las existentes en el territorio de la nación española. A tal efecto son Entidades Locales todas aquellas a que se refiere el artículo 3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Dará lugar a la modificación de la correspondiente inscripción cualquier alteración de los datos que,

de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto, sea necesario que se contengan en ésta.

3. La extinción de cualquiera de las Entidades a que se refiere el número 1, dará lugar a la cancelación de la correspondiente inscripción.

CAPITULO II

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 3.º La inscripción registral deberá contener los siguientes datos:

- A) *Municipios.*
 - a) Denominación.
 - b) Provincia y Comunidad Autónoma a la que pertenecen.
 - c) Extensión superficial y límites del término municipal.
 - d) Capitalidad.
 - e) Número de habitantes.
 - f) Régimen de funcionamiento común, propio (Reglamento orgánico) o especial (Concejo abierto).
- B) *Provincias.*
 - a) Denominación.
 - b) Comunidad Autónoma a la que pertenece.
 - c) Extensión superficial y límites del territorio provincial.
 - d) Capitalidad.
 - e) Número de habitantes.
 - f) Régimen común o especial (artículos 39 y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).
 - g) Denominación de la Corporación a la que corresponde la representación, gobierno y administración de la provincia.
- C) *Islas.*
 - a) Denominación.
 - b) Provincia y/o Comunidad Autónoma a la que pertenece.
 - c) Extensión superficial.
 - d) Capitalidad.
 - e) Número de habitantes.
 - f) Denominación de la Corporación a la que corresponde su representación, gobierno y administración.

D) *Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.*

- a) Denominación genérica (artículo 45.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) y nombre de la Entidad.
- b) Municipio, provincia y Comunidad Autónoma a la que pertenece.
- c) Extensión superficial y límites.
- d) Capitalidad.
- e) Número de habitantes.
- f) Régimen de organización y funcionamiento común (Ley de la Comunidad Autónoma) o especial (Concejo abierto).

E) *Mancomunidades de Municipios.*

- a) Denominación.
- b) Número y denominación de los Municipios asociados.
- c) Comunidad Autónoma a que pertenece.
- d) Capitalidad.
- e) Organos de gobierno y gestión.
- f) Obras y/o servicios de su competencia.

F) *Comarcas, áreas metropolitanas y otras agrupaciones de Municipios distintas de la provincia.*

- a) Denominación genérica y específica de cada Entidad.
- b) Número y denominación de los Municipios agrupados en ella.
- c) Comunidad Autónoma a que pertenezca.
- d) Capitalidad.
- e) Denominación y estructura organizativa y funcionamiento de sus órganos de representación, gobierno y administración.
- f) Competencia que tenga legalmente atribuida.

Art. 4.º 1. En las Entidades territoriales de nueva creación se hará constar el origen y formación de su territorio (segregación o fusión), con indicación de las Entidades de procedencia.

2. En la inscripción de cada Entidad se hará constar, igualmente, según proceda, la disposición legal, Resolución del órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma o Acuerdo Corporativa por el que haya sido creada, con especificación de su fecha "Boletín Oficial" en que haya sido publicada y fecha de efectividad.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

Art. 5.º Creada una Entidad Local y constituido su órgano de gobierno, por su Presidente, en el plazo de un mes, se solicitará su inscripción en el Registro de Entidades Locales, a cuyo efecto se remitirá certificación del texto íntegro del acta de la sesión constitutiva y se comunicarán los datos a que se refiere el artículo 3.º del presente Real Decreto, según la Entidad Local de que se trate.

Art. 6.º En la inscripción registral de cada Entidad Local se anotarán los datos que para cada una de ellas se han especificado en el artículo 3.º del presente Real Decreto, considerándose como fecha de la inscripción la recepción de la solicitud debidamente cumplimentada con todos los datos y requisitos exigidos, en el Registro General del Ministerio de Administración Territorial.

Art. 7.º Por el Ministerio de Administración Territorial se determinará la forma de acreditar por la Entidad Local correspondiente la autenticidad de los datos que hayan de aportarse junto con la solicitud de inscripción, así como la documentación que, a tal efecto, deba acompañarse a la misma, entre la que deberá incluirse, en todo caso, la certificación del Instituto Geográfico Nacional acreditativa de los límites y extensión de los Municipios y de las Entidades del ámbito territorial inferior al Municipio, y la del Instituto Nacional de Estadística, respecto a la población de las Entidades Locales de nueva creación.

Art. 8.º La Dirección General de Administración Local, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la recepción de la solicitud, procederá a dictar resolución inscribiendo a la Entidad Local de que se trate, salvo que aprecie la falta o insuficiencia de alguno de los datos o requisitos a que se hace referencia en los artículos 3.º y 7.º, en cuyo caso, y siempre dentro del indicado plazo, lo comunicará a la Entidad Local solicitante de la inscripción para su subsanación en el plazo de treinta días, contados a partir de la recepción de la comunicación indicada.

Transcurrido el plazo de treinta días otorgado a la Dirección General de Administración Local en el párrafo anterior, sin que ésta haya dictado resolución en uno u otro sentido, la Entidad Local se considerará inscrita a todos los efectos, conforme a lo solicitado.

CAPITULO IV

DE LAS MODIFICACIONES, DE LAS INSCRIPCIONES Y DE LAS ANOTACIONES REGISTRALES

Art. 9.º 1. En el Registro de Entidades Locales, y por lo que respecta a cada una de ellas, se harán constar las variaciones que se produzcan en los datos que de acuerdo con el presente Real Decreto se encuentren recogidos en la correspondiente inscripción.

2. Al objeto antes indicado, las Entidades Locales comunicarán al Registro de Entidades Locales, dentro del plazo de un mes, cualquier alteración que se produzca en los citados datos, salvo los relativos al número de habitantes, cuya comunicación se efectuará anualmente, dentro del mes siguiente al día en que se haya aprobado la correspondiente revisión anual del Padrón Municipal.

3. Los datos de población se modificarán de oficio como consecuencia de la renovación quinquenal de los Padrones Municipales de habitantes y una vez que por el órgano competente se publiquen oficialmente los datos del Censo de Población.

Art. 10. En los supuestos de modificación de la inscripción a instancia de la Entidad Local interesada, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 8.º para el supuesto de las inscripciones.

Art. 11. Serán objeto de anotación en el Registro, en relación con cada inscripción registral, aquellas circunstancias que determine el Ministerio de Administración Territorial y que consistan en la iniciación de procedimientos administrativos o judiciales que pudieran dar lugar, tras su finalización, a modificaciones en los datos registrados en la correspondiente inscripción.

CAPITULO V

DE LA CANCELACION DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 12. Extinguida una Entidad Local deberá comunicarse tal extremo al Registro de Entidades Locales, a fin de cancelar la inscripción correspondiente.

A este efecto, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la celebración de la sesión en que se haya ejecutado la disposición legal, resolución del órgano de la Comunidad Autónoma o acuerdo corporativo por el que se suprima la Entidad de que se trate, se remitirá al Registro de Entidades Locales certificación del texto íntegro del acta de dicha sesión.

En la solicitud de cancelación se hará constar, según proceda, la disposición legal, resolución del órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma o acuerdo corporativo por el que se suprima la Entidad de que se trate, con especificación de su fecha, "Boletín Oficial" en que haya sido publicada y fecha de su efectividad.

La comunicación de la supresión se formulará de acuerdo con las siguientes reglas:

A) *Municipios.*

a) La supresión de un Municipio por incorporación a otro limítrofe se comunicará, a efectos de su cancelación,

lación, por el Alcalde del Ayuntamiento del Municipio al que se incorpore el término del extinguido.

Si la incorporación del Municipio se efectuase a dos o más Municipios limítrofes, la comunicación será efectuada por los Alcaldes de los Ayuntamientos de los Municipios a los que se haya incorporado el término del extinguido.

A la solicitud de cancelación de inscripción deberá acompañarse necesariamente la solicitud de modificación de la inscripción o inscripciones que resultaren afectadas y todas ellas se tramitarán y resolverán conjuntamente.

b) La supresión, por fusión, de dos o más Municipios limítrofes, se comunicará, una vez constituido el órgano de gobierno del nuevo Municipio resultante de la fusión, por su Presidente.

A la solicitud de cancelación de las inscripciones correspondientes deberá acompañarse necesariamente la solicitud de inscripción del nuevo Municipio resultante de la fusión, y todas ellas se tramitarán y resolverán conjuntamente.

B) Provincia.

La cancelación de una inscripción provincial se realizará a petición del Presidente de la Entidad una vez se hayan constituido los órganos de gobierno de la nueva provincia.

A la solicitud de cancelación de la inscripción o inscripciones de la provincia o provincias extinguidas deberá acompañarse necesariamente la solicitud de modificación de la inscripción o inscripciones que resultaren afectadas o la solicitud de inscripción de la nueva provincia, según proceda.

C) *Entidades Locales de ámbito inferior al municipal.*

La cancelación de las inscripciones relativas a dichas Entidades se comunicará al Registro de Entidades Locales por el Alcalde del Ayuntamiento del Municipio en cuyo territorio esté constituida.

D) *Mancomunidades de Municipios, comarcas, áreas metropolitanas y otras Agrupaciones de Municipios distintas de la provincia.*

La extinción de estas Entidades se comunicará al Registro, a efectos de su cancelación, por los Presidentes de los órganos de gobierno respectivos.

DISPOSICION ADICIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las denominaciones de Municipios de nueva creación y los cambios de denominación de los ya existentes, sólo tendrán carácter oficial cuando, una vez inscrito el nuevo Municipio o anotada la nueva denominación en el Registro, se publique en el "Boletín Oficial del Estado".

Comunicada al Registro la denominación de un Municipio de nueva creación o el cambio de otra ya existente, y una vez practicada la inscripción o modificación correspondiente, siempre que la denominación aprobada no coincida o pueda producir confusión con otras ya existentes, se procederá a la inmediata notificación de la resolución correspondiente al órgano que hubiera aprobado la denominación para que pueda procederse a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a los efectos previstos anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No podrá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" y, por lo tanto, no adquirirá carácter oficial ninguna nueva denominación o cambio de denominación que no haya sido previamente registrada.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Entidades Locales actualmente existentes a las que se refiere el artículo 3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, deberán inscribirse, bajo su actual denominación,

en el Registro de Entidades Locales creado por el presente Real Decreto, en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

A este objeto los Presidentes de las Entidades Locales mencionadas cumplimentarán la obligación de inscripción, comunicando al Registro de Entidades Locales los datos que correspondan de los consignados para cada clase de Entidad Local en el artículo 3.º del presente Real Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ministro de Administración Territorial para dictar cuantas disposiciones estime oportunas en orden a la ejecución, desarrollo y aclaración del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,

FELIX PONS IRAZAZABAL

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 47 del día 24 de febrero de 1986. 1506

REAL DECRETO 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales para 1986.

El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, norma básica a tenor de lo establecido en su artículo 1.3 y por tanto aplicable a todas las Administraciones Públicas, determina el contenido de dicha oferta y el proceso de aprobación. Asimismo, el artículo 2.º2,f), atribuye al Gobierno la competencia para aprobar los criterios de coordinación de los planes de oferta de empleo de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO :

Artículo 1.º 1. Aprobado el presupuesto de cada Corporación Local para 1986, las plazas dotadas en la plantilla, tanto de personal funcionario como de personal laboral, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existente, constituirán la oferta de empleo público de cada Corporación.

2. La oferta de empleo público deberá especificar las plazas que deban ser objeto de provisión en el presente ejercicio presupuestario y las previsiones temporales para la provisión de las restantes.

3. En la oferta de empleo de cada Corporación figurarán tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna.

Art. 2.º 1. Para la elaboración de la oferta de empleo se tendrán en cuenta las siguientes normas:

A) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.2 del presente Real Decreto, deberán incluirse en la misma todas las vacantes dotadas en el presupuesto de la Corporación para 1986, tanto de personal funcionario como de personal laboral, y asimismo podrán incluirse las vacantes que deban producirse por jubilación forzosa durante el mismo ejercicio, excluidas, en todo caso, las plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

B) Deberán incluirse las plazas ocupadas por personal con contrato administrativo de colaboración temporal o por personal interino, en el momento de formularse la oferta de empleo público, clasificadas según lo dispuesto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y restantes disposiciones legales en vigor.

C) Las plazas vacantes reservadas a funcionarios figurarán en la oferta de empleo clasificadas en los grupos, subgrupos y clases establecidos en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, sin perjuicio de hacer constar, en su caso, su concreta denominación.

2. Los pequeños municipios que carezcan de capacidad de gestión para elaborar su oferta de empleo podrán solicitar la asistencia técnica de la Diputación Provincial respectiva.

Art. 3.º La oferta de empleo público deberá aprobarse en el plazo de un mes de la publicación de este Real Decreto. Recibido el acuerdo en el Gobierno Civil de la provincia o, en su caso, Delegación del Gobierno, éste lo remitirá a la Dirección General de Administración Local a efectos de publicación coordinada con el resto de las ofertas de empleo público de las demás Administraciones Públicas.

Art. 4.º La publicación de la respectiva oferta de empleo público obligará a las Corporaciones Locales a realizar las oportunas convocatorias de acceso en las que deberán determinar el número de vacantes reservadas a fomento de la promoción interna de sus funcionarios, sin que pueda exceder del 50 por 100 de las vacantes convocadas en cada grupo, subgrupo o clase.

2. Las pruebas selectivas deberán concluir antes del 1 de octubre a fin de que las plazas no cubiertas puedan ser incluidas en las convocatorias de concursos de traslados, previstos en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la forma que se determine reglamentariamente.

Art. 5.º 1. De acuerdo con la Ley 13/1982, de 7 de abril, las convocatorias para ingresar en la Función Pública Local no podrán establecer exclusiones o discriminaciones por razón de limitación física o psíquica, salvo en los casos en que sea incompatible con las funciones o tareas correspondientes, e incluirán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas.

2. En las convocatorias de ingreso para personal laboral se establecerá además una reserva de plazas para personas con minusvalías, que permitan alcanzar progresivamente el 2 por 100 de su plantilla, en relación con lo previsto en la Ley 13/1982.

3. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo autónomo correspondiente.

Art. 6.º No podrá nombrarse personal interino para plazas que no se hallen incluidas en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su aprobación.

El personal que ostentare la condición de interino cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria. Sólo podrá procederse al nombramiento de nuevo personal interino para las plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos, y a tal efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

DISPOSICION ADICIONAL

1. El acuerdo aprobatorio de la oferta de empleo no contendrá otras determinaciones que las previstas en el artículo 2.º debiendo figurar las relativas a sistema de selección, porcentaje o número de plazas reservado a promoción interna y demás especificaciones únicamente en las convocatorias que se formulen con posterioridad a la publicación de la oferta.

2. Las comunicaciones a los Gobiernos Civiles o, en su caso, Delegaciones del Gobierno, se ajustarán al modelo anexo a este Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Corporaciones Locales que en el momento de la entrada en vigor de este Real Decreto no hubiesen aprobado su presupuesto, deberán en todo caso aprobar su oferta de empleo dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación del mismo, si no pudiesen hacerlo en el plazo previsto en el artículo 3.º.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Administración Territorial para dictar las normas necesarias para la aplicación de lo previsto en este Real Decreto, que entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
FELIX PONS TRAZAZABAL

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 46 del día 22 de febrero de 1986. 1507

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.º (PUEBLOS)

C/. Las Fuentes, 4 dpló.

EDICTO

Don Ignacio Canseco Fuertes, Oficial Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es Interino D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95

y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por me-

dio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante

providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De Reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del referido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Término municipal: CIMANES DEL TEJAR	
Ejercicios de 1984 y 1985	
<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Alcoba Fernández Carmen	895
Alvarez García José Antonio	1.251
Arias Martínez Belarmina	385
Arias Martínez Ceferino	1.530
Arias Martínez Isidora	985
Arias Martínez Maurino	740
Arias Martínez Mercedes	245
Blanco Blanco Isidro	720
Blanco Fernández Ceferina	465
Camos Fernández Jesús	4.475

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Ferrero Barrioluengo Agap	1.245
García Fernández Agustín y 4	810
García Jimeno Pilar	205
Gómez García Consuelo	510
González García Constanti	1.060
González López Agustín	1.154
Martínez González Magina	1.325
San Juan Poveda José	1.885
Suárez Fdez. María Carmen y 1	2.860
<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>	
Blanco Blanco Miguel y 1	31.310
Ferrero Blanco Roberto	10.515
Ferrero Franco Avelino	10.315
González Alcoba José Manuel	2.235
Peláez Majo Domingo	6.640
Rodríguez Rguez. Maximino	13.110
<i>Concepto tributario: T. Personal</i>	
Velado García Andrés	8.665
<i>Concepto tributario: S. Social</i>	
Arias Martínez Lafredo	1.030
Arias Martínez Hipólito	895
Campelo Fernández Basilio	760
Díez Alvarez Gregorio	7.903
Díez Rodríguez Ignacio	830
Fernández Asegurado Gabriel	4.165
Fernández Blanco Andrea	895
Fernández Mnez. Solemnidad	2.765
Fernández Vieira Micaela	6.703
Ferrero González Rosa	1.630
Ferrero Mnez. Daniel	1.362
García Fernández Antonino	895
García Suárez Agripina	1.500
Gutiérrez González Urban	1.165
Martínez Lanero José	1.230
Martínez Martínez Eladio	1.095
Martínez Martínez Juan	830

Término municipal:

CUADROS

Ejercicios de 1984 y 1985

<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Aller Fernández Carolina	2.315
Díez Soto Marcelino	1.910
García García Adolfo	3.296
García García Pedro	3.128
Llamas García Arsenio y Alvaro	2.315
<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Alonso Alvarez Bonifacio	4.350
Alvarez Martínez Moisés	270
Cerrato García Prudencio	300
Coto Argüelles Corsino	537
Díez Ramos Marcelino	777
Fernández Díez Cándida	579
Fernández Llana Armodio	7.580
Fernández Rabanal Consola	1.276
Ferreras García Isolina	860
Ferreras García José	430
García Angel Santiago	5.365
García Díez Clotilde y 1	11.470
García Fdez. Nieves y 1	730
García García Adoración	2.768
García García Elisa	575
García García Gerardo	514
García García Ildefonso	476
García García Pedro	3.160
García Pérez Francisco	3.276
García Suárez Gregorio	650
Gárnica Cortero Rafael y 1	1.470

DEUDORES	Importe deuda tributaria
González García Arseli	660
González García Milagros	185
Glez. Herrero Isidro y 1	450
Llamas García Arsenio y 1	490
Llamas García Palmira	1.141
Puente Fernández Donaciano	6.665
Quijada Prieto Angel	985
Rabanal García Carmen	410
Rodríguez Domínguez Lorenzo	9.300
Santiago Blanco Esteban	355
Santiago Juárez Eutiquio	417
Valbuena García Belarmina	733
Vega Rodríguez Silvino	2.575
<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>	
Abella García Aladino	9.223
Alonso Alvarez Gloria	9.223
Coto Argüelles Corsino	20.665
Fernández Díez Herminio	27.481
García Fidalgo Jacinta	18.270
García Juárez Angel	27.481
González García Arseli	27.481
González Morález Javier	9.233
Rodríguez Rguez. Felicidad	9.223
<i>Concepto tributario: S. Social</i>	
Alonso Alvarez Bonifacio	1.603
Alvarez Fernández Rogelio	761
Aller Fernández Carolina	7.035
Cuesta García Soledad	2.496
Díez Alvarez Jesús	3.431
Díez Soto Marcelino	4.841
Fernández Alvarez Elpidio	894
Fernández Díez Cándida	765
Fernández Fernández Urbano	1.295
Fdez. García Constantino	3.230
Fernández Gordón Bernard	1.762
Fernández Lama Eduardo	1.429
Ferreras García Isolina	1.030
García García Adolfo	8.215
García García Adoración	1.940
García García Amador	1.093
García García Consuelo	2.763
García García Isidra	960
García García Manuel	771
García García M. Dolores 2	2.375
García García Pedro	8.038
García Llanos José Luis	4.391
González García Sofía	3.192
López Enriquez Elisa	2.161
Llamas Calderón Arsenio	1.787
Llamas García Arsenio y Alvaro	6.127
Llamas García Palmira	5.811
Martínez García Felipa	1.337
Moya Alonso Zacarías	1.895
Ordóñez García Aníbal	2.438
Pariente Llamas Purifica	3.300
Rodríguez Fernández Antonina	1.495
Rodríguez Fdez. Ascensión	1.963
Rodríguez García Generos	829
Sánchez García José M.ª y Teodomira	894
Santiago Blanco Esteban	2.498
Suárez Rodríguez Bernardo	970
Balbuena García Belarmin	3.620

Término municipal:

LAS OMAÑAS

Ejercicios de 1984 y 1985

<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Alvarez Díez Isabel	200
Fuertes Campelo Bautista	1.583

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
García Díez Josefa y 10 Hn.	541	Pérez Díez Gregorio	1.915	González Llanos Frutos	1.762
García González Pablo	419	Valcárcel González Manuel	10.825	Grrez. Alvarez Mercedes	3.096
García Vega Purificación	180	<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Gutiérrez Mano Eusebio	1.495
Roldán Luque José Luis	324	Blanco García Constantín	259	Mano Fernández Alfredo	1.294
Souto Suárez Modesto	876	Blanco Suárez María Paz	259	Término municipal: VALDESAMARIO	
Suárez Ordás Benigno	10.911	Campelo Pérez José	1.243	Ejercicios de 1984 y 1985	
Vaquero Paz Félix	120	Díez Fernández María	310	<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>		Díez García María Rosa	897	Díez García Antonio 2	3.288
García Celadilla Jesús	11.455	García Alvarez Soledad	1.283	Díez Martínez Antonino	3.212
González Marcos Manuel	11.819	Glez. García Gloria	258	Suárez Fernández Felipe	4.620
<i>Concepto tributario: S. Social</i>		Glez. Ordás M. Hermelinda	654	<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Alvarez Argimiro y otro	1.361	Yebra Glez. Joaquín	344	Díez Rabanal M. Angela	170
Alvarez Díez Adoración	1.237	<i>Concepto tributario: S. Social</i>		González Omaña Encarnación	587
Alvarez García Rafael	965	Alvarez García Perfecto	2.230	<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>	
Alvarez Martínez Francisco	828	Arias Arias Joaquín	2.030	Excavaciones Mareferral, S. A. 133.888	
Fontano Rguez. Federico	1.765	Campelo Pérez José	2.830	<i>Concepto tributario: S. Social</i>	
Fuertes Campelo Bautista	2.968	Fdez. García M. Victorin Hn.	3.363	Crespo Mnez. Estanislao	2.438
García Alvarez María	1.028	Gago Gómez Perseveranda	2.897	Díez Bardón Ignacia	1.295
García González Pablo	960	García Beltrán Gabriel	1.497	Díez Bardón Rosario	1.295
García Glez. Visitación	1.762	García Díez Valentín	5.501	Díez Cuervo Primitivo	1.171
Vega García Magdalena	2.963	García Glez. Gonzalo Hr.	1.694	Díez Díez Valentina y Díez Alvarez Angel	970
Término municipal: RIOSECO DE TAPIA		Glez. García Gloria	837	Díez García Antonio 2	8.438
Ejercicios de 1984 y 1985		González García Julio	2.029	Díez Martínez Antonino	5.635
<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Pérez Díez Gregorio	3.899	Fernández Aguado Benita	1.896
Alvarez Díez Esteban	1.823	Robla García Wenceslao	6.167	Fernández García Joaquín	1.561
García García Angela	1.494	Robla González Emeterio	1.630	Fernández García María y 5	1.885
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Robla González Esperanza	1.830	García Osorio Vicente Hr.	1.427
Alvarez Fdez. Eloína y 1 hm.	1.189	Robla González Sofía	1.628	Martínez Cañón Modesto	960
Díez Alvarez Bautista	432	Término municipal: SARIEGOS		Martínez Díez Aurelio y Melcón Antonio	1.168
Díez Fernández Victorino	1.096	Ejercicios de 1984 y 1985		Martínez Díez Aurelio 2	1.235
Díez Fontano Francisco	548	<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Martínez Melcón Elpidio	1.494
Fontano Arias Rosa y 6 Hj.	1.725	Alvarez Aller Miguel	7.825	Melcón Melcón Belarmino	3.699
Mnez. Labrador Faustino	489	<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Melcón Melcón Belarmino y 1	1.030
<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>		Barazón Barazón Rosalía	189	Minguez Díez José	5.833
Alvarez Fdez. Francisco Luis	12.192	Bermejo Rguez. Carlos Miguel	10.889	Mirantes González Anselmo	1.975
Autp. Conces. Astur Leonesa	90.654	Canga Castaño Luis	3.598	Omañas Bedoya Emilia	2.963
Beltrán Alvarez Juan Manuel	13.072	Casado Alvarez Mauro	698	Pérez Llamas Bernabé y Hr.	894
Díez Rodríguez Albarta	1.092	Flórez García Laurentino	1.558	Rodríguez Alvarez Esteba	2.005
González Rodríguez Andrés	13.072	García Aller Luis	15.743	Rubial Alvarez Benigna	1.028
Glez. Suárez Francisco Javier	13.072	García Fernández Esther	723	Suárez Fernández Felipe	11.710
Pecune, S. A.	20.872	García Martínez Aquilino y 1	1.221	Término municipal: VILLAMANIN	
<i>Concepto tributario: S. Social</i>		Gutiérrez Alvarez Mercedes	620	Ejercicios de 1984 y 1985	
Alvarez Díez Angel	1.360	Martínez Prieto Belarmino	599	<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Alvarez Díez Esteban	4.500	Martínez Rodríguez Eusebio	260	Díez Alonso Lorenzo	4.582
Arias Díez Angelina	3.697	Sierra García Rogelia	156	Sucesores CD S Cellania	3.469
Celis Alvarez Agripina de	1.028	<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>		Vega Alvarez Estefanía	1.818
Díez Beltrán Manuel	837	Alonso Fernández Francisco	13.734	Viñuela Bayón Antino Hr.	1.850
Fernández Glez. Filomena	6.701	García Gutiérrez Amable	6.519	<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
García García Angela	3.765	García Morales Sergio	41.946	Acebal Iglesias Plácido	945
García Omañas María	781	Macho Abarca Miguel	6.614	Alonso Alonso María y 2	123
García Rguez. Asunción	2.565	Martínez Rodríguez Aquilino	9.208	Alvarez Fdez. Celestino	80
García Rguez. Aurelia Angela	895	Perfial, S. A.	152.710	Alvarez Glez. Consolación	228
García Rodríguez M. Elena	1.227	Riol Barrientos Ana	6.450	Alvarez Gutiérrez M.ª Luz	486
García Rguez. Pilar	847	Sdad. Inmob. Leonesa Const.	41.846	Alvarez Rodríguez Filome	117
García Suárez Antonio	847	Valle Adeva Angel	18.959	Aller Pavia Julio	235
Miranda Alvarez Celia	771	<i>Concepto tributario: S. Social</i>		Bayón Valle Fernando	681
Rguez Alonso José-María	3.297	Alvarez Blanco Marcela	2.161	Blanco Glez. Ramona y 1 hn.	563
Término municipal: SANTA MARIA DE ORDAS		Badiola Gutiérrez José	1.028	Cabeza Colunga Benif	3.117
Ejercicios de 1984 y 1985		Díez Ordóñez Valerio	1.829	Carbajal López Cecilia	1.384
<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Fernández Arias Benito	1.496	Celia Carbajal López	247
García Díez Valentín	2.148	Fernández García Rogelio	4.289		
Monte de Up número 218	375	Fernández Vega Justo	895		
		García Alvarez Eduardo y Concep.	4.663		
		García Ordás Esperanza	3.649		

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Castañón López Visitación	230
Castañón Rguez. Maria	135
Castañón Viñuela Adolfo	3.290
Cosío Juárez Justo	451
Díez Alonso Lorenzo	8.745
Díez Tascón Justo	897
Fdez. Alvarez Evaristo	340
Fdez. Fdez. José	563
Fez Menéndez Alfredo	5.101
Fdez. Riva Alfredo	23.275
Fueyo Braña M. ^a Angeles	125
González Antonio	682
Glez. Bayón Aurora	820
Glez. García Bernardi	135
Gutiérrez Glez. Lucinio	641
Grrez. Pérez Basilio y 7	17.350
Grrez. Roca Pedro	315
López Celarayn David y 5	531
Martínez Alvarez Rosa	465
Martínez Gutiérrez Manuel	398
Matilla Viña Ricardo	895
Rodríguez Alvarez Julián	7.323
Rguez. Grrez. Cefe	2.325
Rodríguez Gutiérrez Emer	380
Rodríguez Rguez. Anto	1.033
Rodríguez Rodríguez Euge	1.000
Rodríguez Rodríguez Juli	2.247
Rodríguez Verdera Lorenzo	778
Rodríguez Verdera María Josefa	778
Rodríguez Viñuela Julia	276
Santos Iglesias José María y 2	1.398
Suárez Alvarez José	10.667
Tascón Vega Generosa	198
Tascón Vega Gregorio	2.768
Tascón Vega Jesusa	1.398
Trapiello Viñuela M. Teresa	167
Vicente Alvarez Celedonio Emilio	137.529
Viñuela Carballo Angel	838
<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>	
Alvarez Alvarez Jesús Manuel	11.452
Ardua Osorio Benigno	9.181
Cañón García Juan Antonio	14.008
Comunidad Bienes Majada	10.711
Fernández Fdez. Manuel José	22.921
González García Feliciano	14.678
Gutiérrez Martínez Ana	22.921
Lodos Quintana José	4.647
Modino Glez. Daniel Antolín	27.501
Socied. Coop. L. Avilesina	41.936
Transportes La Tercia	55.092
Vicente Alvarez Celedonio	23.649
<i>Concepto: S. Social</i>	
Alvarez Alonso Antonio	2.295
Bayón González Josefa	3.635
Cañón Fernández Donato	1.694
Carbajal López Juan	895
Castañón Alvarez Tomás H.	1.696
Díez Alonso Lorenzo	9.975
Díez Viñuela Felicidad	1.094
Díez Viñuela Felicidad y 1	840
González Arias María	1.630
González Fierro Máximo	3.034
Glez. Fierro Prudencia Hm.	2.830
González Muñiz Antonio	1.166
Gutiérrez Orejas Edela	830
Gutiérrez Pérez Basilio	1.561
Grrez. Roca Pedro y Hm.	1.228
López Cañón David	1.506
Martínez Rodríguez Manuel	1.694
Rodríguez Glez. Aniano Hr.	892

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Rodríguez Rguez. Antonio	2.698
Sucesores CD S Cellania	16.116
Vega Alvarez Estefanía	4.499
Viñuela Bayón Antonio Hr.	4.635
León, 7 de febrero de 1986. — El Ofic. Recaudador, Ignacio Canseco Fuertes.—V.º B.º: El Jefe del Servi- cio, Concepción Robles Valbuena.	
	1026

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Terri-
torial de la Consejería de Industria,
Energía y Trabajo de León, por la
que se autoriza el establecimiento de
la instalación eléctrica que se cita.

(R.I. 6.340; Expte. 3.693-CL)

Visto el expediente tramitado por esta
Delegación Territorial, a petición de
Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con do-
micilio en la calle Capitán Haya, nú-
mero 53, de Madrid, por la que se soli-
cita autorización para el establecimiento
de una línea eléctrica a 15 KV. (20 KV.)
y C.T. 25 KVA.; cumplidos los trámi-
tes reglamentarios ordenados en el Ca-
pítulo III del Decreto 2.617/1966, de
20 de octubre, y de acuerdo con lo dis-
puesto en la Ley de 24 de noviembre
de 1939, sobre Ordenación y Defensa
de la Industria, y en la Orden del Mi-
nisterio de Industria de 1 de febrero
de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha re-
suelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa,
S. A., la instalación de una línea eléc-
trica a 15 KV. (20 KV.) y C.T. de
25 KVA., cuyas principales caracterís-
ticas son las siguientes: Se trata del
montaje de una línea de M. Tensión
de 15 KV. (20 KV.) que partiendo de
la que va de Balboa al Portelo concluye
en un centro de transformación en Fuen-
te Oliva. La longitud de la línea es de
818 m.; constará de siete apoyos (uno de
hormigón y el resto metálicos). El con-
ductor será del tipo LA-30 en al-ac y
de 31,1 mm² de sección. Las crucetas
Nappe-Voute y CBI-2100. Aisladores
con cadenas de tres elementos del tipo
Esperanza 1503.

El C.T. será de 25 KVA., alimen-
tación en M.T. a 15 KV. (20 KV.) y
salida en B.T. a 380-220 V., tipo intem-
perie. Discurre la línea por terrenos
comunales del término de Villanueva y
por otros particulares de Villanueva y
Fuente Oliva. No existen derivaciones
ni tampoco cruzamientos que deban re-
señarse.

Esta instalación no podrá entrar en
servicio mientras no cuente el peticio-
nario de la misma con la aprobación

de su proyecto de ejecución, previo
cumplimiento de los trámites que se
señalan en el Capítulo IV del citado
Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de febrero de 1986.—El
Delegado Territorial, José Luis Calvo
de Celis.

1426 Núm. 903.—3.520 ptas.

**

Resolución de la Delegación Terri-
torial de la Consejería de Industria,
Energía y Trabajo de León, por la
que se autoriza el establecimiento de
la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.534 CL. R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por
esta Delegación Territorial, a peti-
ción de Unión Eléctrica Fenosa, So-
ciedad Anónima, con domicilio en la
calle Capitán Haya, número 53, de
Madrid, por la que se solicita auto-
rización para el establecimiento de
dos redes de distribución en baja
tensión; cumplidos los trámites re-
glamentarios ordenados en el Capí-
tulo III del Decreto 2.617/1966, de 20
de octubre, y de acuerdo con lo dis-
puesto en la Ley de 24 de noviembre
de 1939, sobre Ordenación y Defensa
de la Industria, y en la Orden del
Ministerio de Industria de 1 de fe-
brero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha re-
suelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Feno-
sa, S. A., la instalación de dos redes
de distribución en baja tensión, cuyas
características son las siguientes:
Dos redes de distribución en baja
tensión aéreas trifásicas a 380-220 V.,
posadas y suspendidas, con conduc-
tor de aluminio en haz trenzado ais-
lado de 3×50+1×54,6 mm². y seccio-
nes inferiores, y apoyos de hormigón
que serán alimentados desde los dos
nuevos centros de transformación
números 3 y 4 de Corullón.

Esta instalación no podrá entrar en
servicio mientras no cuente el peticio-
nario de la misma con la aprobación
de su proyecto de ejecución, previo
cumplimiento de los trámites que se
señalan en el Capítulo IV del citado
Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de febrero de 1986.—El
Delegado Territorial, José Luis Calvo
de Celis.

1517 Núm. 974.—2.860 ptas.

**

Resolución de la Delegación Terri-
torial de la Consejería de Industria,
Energía y Trabajo de León, por la
que se autoriza el establecimiento de
la instalación eléctrica que se cita.

(R. I. 6.340; Expte. 3.692-CL)

Visto el expediente tramitado por
esta Delegación Territorial, a petición

de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53 de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un C. T. de 50 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica de M. T. a 15 KV (20 KV) y un C. T. cuyas principales características son las siguientes:

Se trata del montaje de una línea eléctrica de M. T. a 15 KV (20 KV), de 536 m. de longitud. Arranca la línea del apoyo 110 de otra que une La Bañeza con Destriana, de la Valduerna. Constará de 4 apoyos (2 de hormigón y 2 metálicos).

El conductor será de al-ac y de 31,1 mm². de sección, tipo LA-30; las crucetas Nappe-Voute y CBI-2100, y los aisladores tipo Esperanza 1501 en cadenas de dos y tres elementos. Concluye la línea en un C. T. de 50 KVA, con entrada a la tensión ya señalada para la línea y salida 380-220 V.

Discurre por terrenos de propiedad privada de la localidad de Robledo de la Valduerna.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1516 Núm. 977.—3.410 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

Don Angel-Santiago Martínez García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

Hago saber: Que en el día de la fecha quedó constituida la Junta Electoral de Zona definitiva de esta ciudad de Ponferrada y su partido, con los siguientes miembros: Presidente, don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, y como Vocales: Don Miguel-Angel de la Torre Aparicio y don José-Luis Rodríguez Greciano, Jueces de Distrito y don Humberto Fernández Amigo y doña María del Carmen Vilor López, Licenciados en Dedecho y como Secretario, don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible). 1508

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

Don Angel Muñiz Delgado, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Astorga, por medio del presente,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 143 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con esta fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Astorga, definitivamente, con los siguientes miembros:

Presidente: Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga y su partido.

Vocales Judiciales: Don Evaristo Crespo Rodríguez, Juez sustituto de Distrito de Astorga, y don Constantino Franco Franco.

Vocales designados por la Junta Electoral Provincial entre Licenciados en Derecho, residentes en este Partido Judicial: Don Daniel Andrés Fuertes y don José Avelino Pardo del Río.

Actuando como Secretario de la misma doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, en Astorga, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, Angel Muñiz Delgado.—El Secretario (ilegible). 1510

**

RELACION DE LUGARES PARA LA FIJACION DE PROPAGANDA ELECTORAL, FACILITADO POR LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA ZONA

ASTORGA: Paneles en la Plaza de Santocildes.

BENAVIDES DE ORBIGO: C/ Generalísimo. Al comienzo y en el centro de dicha calle.

BRAZUELO: Casa Consistorial.

BUSTILLO DEL PARAMO: Fachada casa del médico que da al bulevar.

CARRIZO: Estadio Municipal de Deportes, interior y exterior, de Carrizo de la Ribera.

CASTRILLO DE CABRERA: Paredes del salón de la Casa Consistorial.

ENCINEDO: En La Baña: Plaza Cazaleas y Plaza Pinilla y San Pedro. Losadilla: El Tornadero y Las Pallas. En Encinedo: En el Otero. En Quintanilla: En el campo.

En Robledo de Losada: Plaza la Ermita.

Forna: Campo de la Ermita.

En Trabazos: Campo de la Mata.

En Castrohinojo: Sardonal.

En Santa Eulalia: Plaza de la Ermita.

HOSPITAL DE ORBIGO: Paneles en el Ayuntamiento.

LUCILLO: Edificios de las Escuelas Nacionales de cada pueblo del Municipio.

LUYEGO: Edificios Escuelas que integran el Municipio (Luyego, Villalibre, Quintanilla, Villar, Priaranza y Tabuyo).

LLAMAS DE LA RIBERA: No existe, en Llamas de la Ribera.

Quintanilla de Sollama: Fachada del salón de reuniones.

San Román de los Caballeros: Fachada del salón de reuniones del vecindario.

Villaviciosa de la Ribera: Fachada del salón de reuniones del vecindario.

MAGAZ DE CEPEDA: Escuelas de Vega, Magaz, Benemarías, Banidodes, Zacos y Porqueros.

QUINTANA DEL CASTILLO: Fachadas de los edificios públicos y tapias.

SAN JUSTO DE LA VEGA: Nistal y San Román, fachada casa del pueblo.

Celada: Muro hormigón, Ctra. N-VI.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA: Paneles de la barandilla del puente.

SANTA MARINA DEL REY: Las vallas de edificios privados de la c/ Carretera de Sardonedo.

SANTIAGO MILLAS: Fachada poniente Casa Consistorial.

TRUGHAS: Paredes de la Biblioteca municipal.

TURCIA: Fachada de las Casas Concejiles de Turcia y Armellada.

VALDERREY: La pared de la huerta de Benito Cabero Pérez, en Valderrey.

Exterior de las paredes de la casa donde guarda la maquinaria agrícola el pueblo de Castrillo de las Piedras.

VAL DE SAN LORENZO: Fachada Norte del Ayuntamiento, y fachada Este de las Escuelas.

VILLAGATON: Muro Grupo Escolar de Brañuelas y el muro Plaza Estación. En Villagatón y Nistoso: Inmueble antiguo Grupo Escolar de cada uno.

VILLAMEJIL: Escuelas Sueros de Cepe-da y Escuelas Viejas Villamejil.

VILLOBISPO DE OTERO: Fachada antiguas Escuelas de Villobispo.

VILLAREJO DE ORBIGO: Soportes Plaza España.

VILLARES DE ORBIGO: Edificio "Casa vieja del Ayuntamiento", en la calle Real, en Villares.

En San Feliz de Orbigo: Salón pueblo, c/ Las Eras, caseta de la búscula.

En Moral de Orbigo: Escuelas viejas.
En Santibáñez de Valdeiglesias: Escuelas viejas.

RELACION DE LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS DE PROPAGANDA ELECTORAL, FACILITADOS POR LOS MUNICIPIOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

ASTORGA: Colegio Nacional González Alvarez.

Local A.I.S.S

Escuelas de los pueblos.

Escuela Pública de Puerta de Rey.

Escuela Pública de San Andrés.

Todos los días de 6 a 9 tarde.

BENAVIDES DE ORBIGO: Biblioteca Municipal, todos los días de 7 a 10.

BRAZUELO: Plaza de Brazuelo.

BUSTILLO: Escuela mixta de niños de Bustillo, todos los días fuera del horario de clase.

CARRIZO: Antigua Escuela de Carrizo de la Ribera, c/ Conde Vallellano.

CASTRILLO DE CABRERA: Salón Casa Consistorial a todas las horas.

ENCINADO: En La Baña, Losadilla, Forn, Trabazos, Robledo de Losada, Santa Eulalia, local de Escuela.

Encinado: No existe, así como en Castrohinojo.

Quintanilla de Losada: Centro Cultural.

HOSPITAL DE ORBIGO: Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, sala de sesiones, a cualquier hora.

LUCILLO: Escuelas de Filiel y Pobladura. A partir de las 6 de la tarde.

LUYEGO: Escuela niñas de Luyego. Todas horas.

Escuela de Villalibre. Fuera horas de clase.

Cuarto Concejo en Quintanilla. De 10 a 12 horas.

Escuela niños de Priaranza. Fuera horas de clase.

LLAMAS DE LA RIBERA: No existe en Llamas.—En Quintanilla de Sollamas, San Román de los Caballeros y Villaviciosa de la Ribera, en los salones de reuniones vecinales de 10 a 24 horas.

MAGAZ DE CEPEDA: Escuelas de Vega de Magaz. Fuera de horas de clase. Escuelas de Magaz, Benamarías, Bandidos, Zacos y Porqueros. A cualquier hora.

QUINTANA DEL CASTILLO: Casa de Cultura de Concejo. A todas las horas. Escuela de Ferreras. Fuera de horas de clase.

SAN JUSTO DE LA VEGA: Casa del pueblo de Nistal, San Román y Celada de la Vega. A cualquier hora.

San Justo de la Vega: El Bar Ideal.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA: Escuelas de Santa Colomba. Todos los días y a todas las horas.

SANTA MARINA DEL REY: Salón Junta Vecinal de Santa Marina. Carretera de Sardonado. Todas las horas.

SANTIAGO MILLAS: Escuela Barrio de Arriba. Cualquier hora.

TRUCHAS: Biblioteca Municipal. A todas las horas.

TURCIA: Casa concejil de Turcia. Escuelas Nacionales de Armellada.

VALDERREY: Casa del Pueblo. Todos los días y a todas las horas, en Valderrey.

Castriello de las Piedras: Escuela vieja. Todos los días y a todas las horas.

VAL DE SAN LORENZO: Escuela de Val de San Lorenzo. Fuera de las horas de clase.

VILLAGATON: Salón sesiones de la Casa Consistorial. Jueves y viernes de cada semana, de 5 a 8 de la tarde.

VILLAMEJIL: Escuelas de Villamejil, a todas las horas.

Escuelas de Sueros, fuera de las horas de clase.

VILAOBISPO DE OTERO: Edificios públicos de cada pueblo a cualquier hora. En Carneros, edificio Escuela, fuera de las horas de clase.

VILLAREJO DE ORBIGO: Casa Consistorial, salón de sesiones, de nueve a doce de la noche.

VILLARES DE ORBIGO: No existen locales. 1511

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CISTIerna

Doña María Dolores Saiz López, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna.

Doy fe y certifico: Que en el acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, con fecha 22 de febrero de 1986, ésta ha quedado constituida por los siguientes miembros:

Don Teodoro González Sandoval, Presidente de la misma.

Doña María Dolores Saiz López, Secretario.

Don Ricardo Núñez Sendino y don Rufino Ruiz Rodríguez, Vocales Judiciales.

Don Claudio Sahelices Gago y don César Mallo, Vocales designados por la Junta Electoral Provincial.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Cistierna, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores Saiz López.

1509

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Astorga

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento el día 10-2-86, los documentos cobratorios correspondientes a la facturación del Servicio Municipal de Aguas y Recogida de Basuras de los primero y segundo trimestres del año 1985 y ordenándose se ponga al cobro en periodo voluntario, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación, al objeto de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astorga, 24 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1535

Núm. 962.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de

Mansilla de las Mulas

Por don Julio de Pablo Fernández, con domicilio en Palazuelo de Torío, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Cebadero de novillos", en una nave agrícola a construir en la parcela número 26 del polígono 4, zona de secano. La construcción en dicha parcela ha sido autorizada por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Con tal objeto se tramita en esta Administración el oportuno expediente que contiene entre otros el proyecto de la construcción. Dicho expediente se pone de manifiesto por término de diez días hábiles desde la fecha siguiente a aquella en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo además presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes en el citado plazo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas, a 24 de febrero de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

1482

Núm. 933.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de

Laguna Dalga

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 37, de fecha 14 de febrero de 1986, sobre solicitud de aval bancario con la Caja de Ahorros de León, quedan rectificadas los siguientes extremos:

Gastos: Corretaje tres por mil sobre el nominal del aval; comisión seis por mil trimestral sobre el nominal del aval, a pagar por trimestres anticipados y

1.000 pesetas de gastos de apertura del aval, por una sola vez.

El resto del anuncio no tiene variación.

La presente rectificación se expone al público por el plazo de quince días.

En Laguna Dalga, a 21 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1484 Núm. 934.—1.155 ptas.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 38, de fecha 15 de febrero de 1986, sobre solicitud de aval bancario con la Caja de Ahorros de León, quedan rectificadas los siguientes extremos:

Gastos: Corretaje tres por mil sobre el nominal del aval; comisión seis por mil trimestral sobre el nominal del aval, a pagar por trimestres anticipados y 1.000 pesetas de gastos de apertura del aval, por una sola vez.

El resto del anuncio no tiene variación.

La presente rectificación se expone al público por el plazo de quince días.

En Zotes del Páramo, a 21 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1485 Núm. 935.—1.155 ptas.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Aprobado en sesión del día 19 de febrero el proyecto técnico de pavimentación de la calle La Era, de Villanueva de las Manzanas, redactado por don Macario Prieto Escanciano, y por importe de 5.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 21 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

* *

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de febrero, la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 21 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1479 Núm. 938.—1.100 ptas.

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con la mayoría absoluta legal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1985, los proyectos de contrato de anticipos reintegrables sin interés con la Caja de Crédito Provincial, para financiar en parte las obras del Plan Provincial 1985: Pavimentación de

calles en Hospital de Orbigo cuarta fase y pavimentación de aceras y acondicionamiento y ensanche del C. V. 161/2, a su paso por Puente de Orbigo —segunda fase—; cuyas características más importantes son:

—Cantidad: 1.500.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas respectivamente.

—Gastos de Administración, concesión y reintegro: 228.880 y 152.587 respectivamente.

—Reintegro: Se efectuará en diez anualidades.

—Garantías: Como garantía del pago de las anualidades queda afectado: El Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, las cuotas y recargos de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, de la contribución rústica y urbana, la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 19 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1534 Núm. 956.—2.530 ptas.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

1.º—Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 7-2-86, el presupuesto ordinario para 1986, se expone al público por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

2.º—Confeccionadas las cuentas de: General y administración del patrimonio de 1985, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más a efecto de reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 24-2-1986.—El Alcalde (ilegible).

1477 Núm. 936.—770 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22-2-86, aprobó el proyecto de "Segunda fase de pavimentación de calles en Villamoros de Mansilla", por un importe de 6.600.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán. Durante el plazo de quince días hábiles, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 22 de febrero de 1986.—El Alcalde-Pte., (ilegible).

1478 Núm. 937.—825 ptas.

*Ayuntamiento de
Escobar de Campos*

Aprobado que ha sido por el Pleno, el presupuesto municipal único de este Ayuntamiento, para 1986, se anuncia su exposición al público en Secretaría, por espacio de quince días, pudiendo los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Escobar de Campos, 22 de febrero de 1986.—El Alcalde, Cecilio Vega.

1480 Núm. 939.—605 ptas.

* *

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario de 1985, juntamente con la de valores I. y A. y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días en Secretaría, para que durante los mismos y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Escobar de Campos, 22 de febrero de 1986.—El Alcalde, Cecilio Vega.

1481 Núm. 940.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 20 de febrero de 1986, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará transformado en definitivo y consecuentemente aprobado definitivamente el presupuesto municipal único para 1986.

Castrocalbón, 22 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1529 Núm. 957.—1.430 ptas.

* *

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar:

—Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1985.

—Cuenta de Administración del Patrimonio de 1985.

—Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1985.

Castroalbón, 22 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1530 Núm. 958.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 16-2-86, el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto don Félix Compadre Díez, para la obra de Pista Polideportiva en Boca de Huérgano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Boca de Huérgano, a 21 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1483 Núm. 941.—770 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Por este anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado 26 de septiembre de 1985 se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, solicitado por este Ayuntamiento a la Excelentísima Diputación Provincial, Caja de Cooperación, por importe de un millón y medio de pesetas, amortizable en diez años, y que irá destinado a financiar las obras de "Perfeccionamiento de la Piscina Municipal de Benavides de Orbigo", el cual estará a disposición del público por espacio de quince días en esta Secretaría, en horas de oficina, a fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Benavides de Orbigo, a 22 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1533 Núm. 972.—1.265 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Vega de Antoñán-Antoñán del Valle

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que, en sesión de la Junta Vecinal de esta localidad de Antoñán del Valle, celebrada el catorce de febrero de 1986, se adoptó por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

—Que se altere la calificación jurídica del mencionado bien, núm. 14 del inventario de bienes de la Junta, para que pase de su actual calificación como bien comunal a la de bien de propios.

—Que se someta a información pública, por el plazo de un mes, siguiendo los métodos de costumbre y mediante su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León el presente acuerdo de desafectación.

—Que se solicite aprobación del mencionado expediente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento.

—De no formularse reclamación durante el trámite de información pública se entenderá aprobado, definitivamente el presente acuerdo.

—Que se remita el expediente al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, para su aprobación.

Vega de Antoñán, a veintidós de febrero de 1986.—El Presidente, Quintiliano Pérez Serrano.

1533 Núm. 972.—1.815 ptas.

Junta Vecinal de Santa María de la Isla

Por esta Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión de fecha 30 de enero de 1986, se ha acordado la iniciación del expediente de cesión gratuita, al Ayuntamiento de Santa María de la Isla, de una parcela calificada jurídicamente como bien de propios, para la construcción en la misma del depósito elevado para el abastecimiento de agua de Santa María de la Isla, habiéndose autorizado asimismo la ocupación provisional de dicha parcela y la iniciación de las obras en la misma.

Todo lo cual se hace público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, encontrándose el expediente de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, a 21 de febrero de 1986.—El Presidente, Fernando Pan.

1536 Núm. 971.—1.430 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 720 de 1984 se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia —cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 15 de febrero de 1986.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandante por la Comunidad de Propietarios de la casa número 19 de la calle Maestro Nicolás, de León, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y

defendida por el Letrado don José Miguélez López; y de otra, como demandados, por don Ceferino Bada Castañón y don Angel Mirones Vellar, mayores de edad, casados, Arquitectos y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José Luis Muñoz Santos y defendidos por el Letrado don Santiago Rodríguez-Monsalve Garrigos; don José Luis Mendoza Calderón y su esposa doña Mercedes Oblanca Fernández, mayores de edad, industrial y ama de casa, don Alonso San Juan Mantilla, y su esposa doña María Cruz Gutiérrez Cañón, jubilado y sin profesión especial y la entidad Construcciones Franco Fernández, S. L., todos domiciliados en León, representados por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendidos por el Letrado don Urbano González Rozas; don José Manuel Pérez García y don Melitón Luis Gallego Alonso, mayores de edad, casados, Aparejador y Arquitecto Técnico, vecinos de León, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Fernando de los Mozos Marquez; la Comunidad hereditaria de don Claudio Mendoza Llanos, y la esposa del fallecido, doña Adonina Calderón Estrada, con domicilio en Lorenzana (León), y don Agustín Nogal Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, que litiga por sí y en representación de la Cía Mercantil Anónima "Agustín Nogal" domiciliada en León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre realización de obras del servicio de calefacción y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación, interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 14 de marzo de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, estimamos la demanda y absolviendo de sus pretensiones a los demandados don José Manuel Pérez García y don Melitón Luis Gallego Alonso, condenamos a los promotores del edificio demandados—, a los Arquitectos Superiores don Ceferino Bada y don Angel Mirones, a la Constructora Franco Fernández, Sociedad Limitada y a los instaladores Agustín Nogal Díez y Agustín Nogal, S. A., a la reparación de los defectos de la instalación del agua caliente y calefacción enjuiciada, en este proceso, con las acomodaciones del inmueble necesarias en la medida conducente al buen funcionamiento y satisfacción de su finalidad, sin hacer condena en costas en instancia alguna.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompa-

recencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Comunidad hereditaria de don Claudio Mendoza Llanos y la esposa de éste, doña Adonina Calderón Estrada, don Agustín Nogal Díez y la Cía. Mercantil "Agustín Nogal", lo mandamos y firmamos.

Germán Cabeza Miravalles.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 15 de febrero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

1486 Núm. 947.—7.040 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 132 de 1986, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Jeremías Crespo García, contra resolución de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Consumo, dictada en expediente sancionador 24182/84, que imponía al recurrente sanción de ciento cincuenta mil pesetas y su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, por la comisión de una infracción administrativa de carácter grave, consistente en la venta de leche a granel en la ciudad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

1500 Núm. 943.—2.475 ptas.

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 187 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Junta Vecinal de La Nora del Río (León), contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alija del Infantado, de 10 de mayo de 1985, por la que se declaró que a partir de esta fecha correspondía a dicho Ayuntamiento conceder las licencias de enganche del servicio de abastecimiento de agua del pueblo de La Nora del Río a los vecinos del mismo que lo solicitaron; contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 24 de mayo de 1984 por el que se concedió autorización de enganche para el expresado servicio de agua y del alcantarillado a don Ambrosio Fernández Cubero, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra dichos actos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 1501

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 183 de 1986, por la Procuradora doña María Lucía Lafuente Mendicutie, en nombre y representación de don José Antonio Miguélez Centeno, contra resolución del Sr. Alcalde del Ayunta-

miento de Ponferrada, de 1 de agosto de 1985, por la que impuso al Sr. Miguélez la multa de 681.447 ptas., por supuesta infracción urbanística, y contra la de la propia Alcaldía, de 11 de diciembre de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la primeramente indicada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 1488

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 71/86, se tramitan autos sobre demanda de Justicia gratuita, promovida por doña María Isabel Díez Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Trobajo del Camino, representada de oficio por el Procurador señor Muñiz Alike, contra don Juan Manuel Martínez Martín, mayor de edad, jubilado o pensionista por incapacidad y en ignorado paradero, con el señor Abogado del Estado, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a dicho demandado para que el día nueve de abril próximo y hora de las 12 comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal civil.

Dado en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 1449

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 9/86 ante este Juzgado, promovido por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en representación del demandante, don Francisco Chico Merino, vecino de Las Grañeras, contra don Dionisio Rodríguez Fernández, vecino de Zotes del Páramo, actualmente en paradero desconocido, sobre recla-

mación de 983.300 pesetas de principal y otras 490.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita a dicho demandado, para que en término de nueve días, comparezca ante este Juzgado, por medio de Procurador y se oponga a la ejecución contra él despachada por auto de 30 de enero del corriente año, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que con fecha 13 del mes actual, y sin previo requerimiento personal, por ignorarse su paradero, les fueron embargados los bienes que constan reseñados en la correspondiente diligencia.

Dado en La Bañeza, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1503  Núm. 944.—2.200 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, en providencia de fecha cuatro de febrero del año actual, admitiendo la apelación interpuesta por D. Juan Manuel Vázquez Álvarez contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 1.008/85, ha acordado se emplace a Vd. y demás partes para que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de esta capital, al que se remitirán los autos, a hacer uso de su derecho si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en tiempo y forma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al apelante D. Juan Manuel Vázquez Álvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1450

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1765 de 1984, el hecho de imprudencia con daños en accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Ana María Carro Palacios, Vicente González Fuertes, Angel Ordóñez Borrega, representante legal de la Empresa Bora, S. A., Julio Arce y Marcial Barrientos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1362

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1457 de 1985 el hecho de imprudencia con lesiones en accidente de circulación acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis a las 11,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al representante legal del menor, Miguel Parrado, don Rodolfo Parrado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1357

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez de Distrito número uno de la ciudad de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución de sentencia de juicio civil de cognición número 77 de 1983, a instancia de don José Rodríguez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco González Martínez, contra doña María Rubio Bécades, mayor de edad, industrial y vecina de Pobladura del Valle (Zamora), esposa de don Francisco Gil Castellanos, sobre reclamación de 38.368,00 ptas. e intereses y costas, y en tales autos, a instancia del ejecutante, he acordado sacar a subasta pública por término de veinte días los bienes que se reseñarán, con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día cuatro de abril, a las doce horas, y para el supuesto de que en ella no hubiera postor, se señala el día dos de mayo para la segunda subasta, y si no hubiera postor, se señala para la tercera el día dos de junio, siempre a la misma hora de las doce, en la Sala de lo Civil de este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor total de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.^a—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por ciento de descuento.

5.^a—Para la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Una casa sita en el término municipal de Pobladura del Valle, Partido Judicial de Benavente, provincia de Zamora, en frente de "Gallina Blanca Purina", en la carretera de Coomonte, de dicho término municipal, compuesta de planta baja y alta; la planta baja destinada a bar, y la alta a vivienda, de una extensión aproximada de 160 m²., inscrita a nombre del matrimonio compuesto por Francisco Gil y María Rubio; sita al pago del Canal de Hornos. La finca en que se halla inscrita la casa es la n.º 371 del Plano General, al sitio del Canal de Hornos, de 14 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, camino y franja de terreno destinada a posible acequia, que la separa del cordel del

Fernadal; Sur, con Sixto Pérez Valverde (finca n.º 372) y franja de terreno destinada a posible acequia que la separa de la finca n.º 375 de Porfiria Caballero Gutiérrez; Este, con camino y la finca n.º 372, y Oeste, con franjas de terreno destinado a posibles acequias que la separan del cordel del Fernadal de la finca número 375; es indivisible; inscrita al tomo 1.424, libro 18, folio 199, finca 2.736-1.ª; finca que también fue embargada, y es objeto de subasta.—Valorada en 4.750.000,00 ptas.

Los títulos de propiedad se encuentran en esta escribanía, como se desprende del certificado del Registro de la Propiedad obrante en los autos, para que puedan examinarlo los que puedan tomar parte en las subastas, conforme al art. 1.496 de la Ley; constando asimismo en tal certificación los gravámenes que pesan sobre dicha finca.

Dado en Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Miguel Angel de la Torre Aparicio.—El Secretario (ilegible).

1473 Núm. 927.—5.610 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.309/85, por daños circulación, por medio de la presente se cita a los herederos de Mariano Velasco Leal de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día doce de marzo a las once treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 19 de febrero de 1986.
El Secretario (ilegible). 1453

*Juzgado de Distrito
número dos de Granada*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por medio de la presente se notifica y emplaza a José Manuel Gutiérrez Casso, mayor de edad, con último domicilio conocido en León, en la actualidad en ignorado paradero, que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado por estafa, con el núm. 1.186 de 1984, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: "Que debo de-

cretar y decreto la nulidad de la tasación de costas practicada en los presentes autos, debiéndose reponer los mismos al momento procesal de admitir el recurso de apelación interpuesto, en ambos efectos, por el Letrado don Luis Mendoza Terón, en nombre y representación de Manuel Clavijo Martínez, contra la sentencia dictada en los presentes autos de juicio de faltas, y con atento oficio, elévense las actuaciones al Ilmo. señor Magistrado-Juez Decano de Instrucción de esta capital, previo emplazamiento de las partes, a fin de que en el término de cinco días se personen ante dicha Superioridad, a usar de su derecho, si les conviniera, para lo que se librará orden a Paterna (Valencia), para el emplazamiento de Manuel Clavijo Martínez, y oficios a los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Toledo, Madrid y León, para el emplazamiento de los condenados en ignorado paradero. Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.—Antonio Valencia García.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de León, expido el presente en Granada a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible). 1457

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Miguel Monje Alonso, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 16/84, se practicó la siguiente: Tasación de costas, que practica el Secretario que suscribe en el juicio de faltas n.º 16/84.

	<i>Pesetas</i>
Tasa judicial por registro del juicio (Dis. com. 11)	60
Tasa judicial por diligencias previas (art. 28)	100
Tasa judicial por tramitación del juicio (art. 28)	550
Tasa judicial por siete cartas-órdenes o exhortos (art. 31)	1.540
Tasa judicial por ejecución de sentencia (art. 29)	90
Indemnización al perjudicado Luzdivina Yugueros Gutiérrez	3.741
Reintegro del Timbre	1.625
Pólizas de la Mutualidad	600
Multa	20.000
Dietas y locomociones	1.000
6% de la tasación	415
Tasas por anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia	3.765
Total	33.486

Importa la presente tasación de costas la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas que deberá abonar el condenado Ovidio Fernández Monteserín, más el 13 % de intereses de la indem-

nización desde la fecha de la sentencia (15-mayo-84), hasta la fecha de pago que corresponden a dos pesetas diarias, que s. e. u. o., deberán ser satisfechas por el condenado Ovidio Fernández Monteserín, actualmente en ignorado paradero.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a dicho condenado, a fin de que en término de tres días, pueda alegar lo que a su derecho convenga, y de no impugnarla, la haga efectiva ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Astorga a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Miguel Monje Alonso. 1311

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por la presente se cita a los herederos del finado Pedro Fraile Sevilla, que tuvo su domicilio en Vecilla de la Vega, al objeto de que asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 611/85, que sobre imprudencia simple con muerte, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de marzo de 1986, a las 11,45 horas, previéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 17 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). 1366

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 79/84, seguida a instancia de Manuel Fernando de Celis Rodríguez, contra Comunidad Hereditaria de Agustín de Celis Rodríguez, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, procedase a retener de la cantidad consignada por la apremiada que en esta fecha asciende a 1.363.280 pesetas la parte del principal aún no cobrado por el actor en las presentes actuaciones que se eleva a la de 591.057 ptas., más la de 75.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y la de 402.681 pesetas para su aplicación al principal de las ejecuciones 58 y 137 de 1984, así como la de 7.130 ptas. para su aplicación a las costas devengadas en la misma, más la de 55.371 ptas. para su aplicación a las costas de las ejecuciones 55, 100, 111, 113 y 193 de 1984,

devolviéndose el sobrante a la ejecutada; procediéndose a levantar la traba hecha sobre la renta de las viviendas de la casa sita en la c/ Fernández Ladreda, n.º 49 de esta ciudad, a cuyo efecto se notificará la presente providencia a sus inquilinos para que en lo sucesivo abonen directamente a la Empresa el importe del alquiler de la vivienda que ocupan y librese oportuno exhorto a la Magistratura de Trabajo número dos de las de esta ciudad, para que sea transferida a la cuenta n.º 239 "Recurso de suplicación" abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León la cantidad de 2.500 ptas. a los efectos del recurso de suplicación. Notifíquese a las partes la presente providencia. — Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en León a quince de febrero de mil novecientos ochenta y seis. 1459

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución 43/86, instada por Isidoro Rodríguez González, contra Promociones Ganaderas Leonesas, S. A. (PROGALESA) y Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S. A. (PRODEGASA), por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a los ochenta y seis.

Dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Promociones Ganaderas Leonesas, Sociedad Anónima (PROGALESA) y Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S. A. (PRODEGASA), vecino de Trabajo del Camino, Ctra. Alfageme, s/n., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento noventa y siete mil doscientas treinta y una pesetas en concepto de principal y la de cuarenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Oficiése al señor Director del Banco Central, Sucursal de Trabajo del

Camino, c/ Pablo Díez, 44-bis, para que ponga a disposición de esta Magistratura el saldo de la cuenta bancaria 206 50, para cubrir el principal y costas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promociones Ganaderas Leonesas, S. A. (PROGALESA) y Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S. A. (PRODEGASA), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1411

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 188/85, seguida a instancia de don Eliseo Gallego Ferrero contra Anteleme-León, S. L. en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Anteleme-León, S. L., por la cantidad de 311.551 pesetas de principal, y la de 80.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para, que conste y sirva de notificación en forma legal a Anteleme-León, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1373

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 31/86, seguidos a instancia de José Antonio Suárez Menéndez, contra José González Alonso, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de marzo próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José González Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

1412

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 40/86, seguidos a instancia de José Luis García Díez contra I. N. de Empleo y más, sobre difer. prest. por desempleo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintuno de marzo próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Astur Leonesa de Carbones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

1413

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 221/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por S. S.ª Ilustrísima, el Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada, don José Manuel Martínez Illade, los presentes autos por salarios, en los que ha sido demandante don Manuel José Yebra García y demandados Pulidos Merfre y Ferrovial, S. A., se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que, estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Merfre a que abone al actor la cantidad de 642.128 pesetas más el 10 por 100 de mora en cómputo anual; asimismo condeno a ambas demandadas a que de modo solidario le abonen al actor los salarios correspondientes del 29 de julio al 9 de agosto del 85., si bien, quien se lo abonara fuera Ferrovial Merfre tendría que pagar la cantidad primeramente indicada con descuento de lo que resultare de esta última cifra. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de

Trabajo, en el plazo de cinco días; se les hace saber que para poder recurrir deberán a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe de "Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena, b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador ni causahabiente suyo, ni estuviera declarado pobre para litigar, consignará, además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza de Lazúrtegui, con el número 53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de duplicación". Así por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación en forma legal al demandado, Pulidos Merfre, actualmente en paradero ignorado, expido el presente, en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Matínez Illade.—El Secretario.—Rubricados. 1377

Anuncio particular

Comunidad de Regantes "PRESA FORERA"

Se convoca Junta General para el día 23 de marzo próximo, a las 12 horas, en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior para su aprobación.
- 2.º Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º Cuantos asuntos tenga el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 13 horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, 20 de febrero de 1986.—El Presidente, Luis Fuertes Alonso.
1497 Núm. 950.—990 ptas.

Comunidad de Regantes SINDICATO DE RIEGO Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera a la Junta General ordinaria que se celebrará en el local escuela de Villahibiera a las 4 de la tarde del día 23 de marzo, en primera convocatoria, y a las 5 h. del mismo día, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General que presenta el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1985.

4.º Acuerdos para la mejor distribución y un mejor aprovechamiento de las aguas.

5.º Acuerdo para estipular el jornal base que se pagará por los trabajos realizados al Sindicato, en la próxima campaña.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera a 20 de febrero de 1986.
El Presidente (ilegible).

1545 Núm. 979.—1.760 ptas.

Comunidad de Regantes "PRESA VILLANUEVA"

Por el presente se convoca Junta General de la Comunidad, para el día 30 del próximo mes de marzo, a las 12 horas, en primera convocatoria, y con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 13 horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Villanueva, 22 de febrero de 1986.—
El Presidente, Miguel Martínez García.
1498 Núm. 951.—990 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que, el día 23 de marzo de 1986, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 del mismo día, en segunda y última, en el sitio de la Oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega (León), tendrá lugar la Junta General ordinaria de la Comunidad para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y de la memoria que presente el Sindicato de Riegos.

2.º—Todo cuanto mejor proceda para el aprovechamiento de las aguas y obras a ejecutar.

3.º—Rendición de cuentas del ejercicio de 1985, y su aprobación, si procede.

4.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 20 de febrero de 1986.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Vega.

1504 Núm. 952.—1.540 ptas.

BANCO PASTOR

ASTORGA

Se anuncia haber sufrido extravío las libretas números 300.334 y 200.163.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dichas libretas, quedando así anuladas sus originales, que no tendrán valor ni efecto alguno.

Astorga, 15 de febrero de 1986.—
Banco Pastor.

1549 Núm. 980.—715 ptas.

**

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 6.698.124, comprensivo de pesetas nomls. 100.000, en 100 acciones Banco Pastor, S. A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

Astorga, 15 de febrero de 1986.—
Banco Pastor.

1548 Núm. 981.—880 ptas.

**

Se anuncia haber sufrido extravío la libreta Caja de Ahorros número 200.868.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dicha libreta, quedando así anulada su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

Astorga, 15 de febrero de 1986.—
Banco Pastor.

1547 Núm. 982.—770 ptas

**

SANTA MARIA DEL PARAMO

Se anuncia haber sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 5.172.815, 5.172.816 y 5.172.817, en accs. Banco Pastor, S. A., expedidos a nombre de D.ª Eva, D.ª Noelia y D.ª Ruth Amezcua Fuertes.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados sus originales, que no tendrán valor ni efecto alguno.

Santa María del Páramo, 28 de octubre de 1985.—Banco Pastor.

1546 Núm. 983.—990 ptas.